



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	LUIS EDUARDO TORRES SUAREZ
RADICACIÓN:	2023-00881
PROVIDENCIA:	Nº 3168
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente y en atención con la constancia secretarial que antecede, en la cual se evidencia la consulta realizada en la base de datos de la Registraduría Nacional, que arroja como resultado que LUIS EDUARDO TORRES SUAREZ falleció, razón por la cual requerirá al curador para que allegue el Registro Civil de Defunción, para lo cual se le concederá el termino de 30 días, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR al curador para que remita el Registro Civil de Defunción del señor LUIS EDUARDO TORRES SUAREZ. **Comunicar** por el medio más expedito.

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 9 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--